



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La sociedad se encuentra sacudida constantemente por episodios de violencia que aparecen en los medios de comunicación, convirtiéndose en situaciones tan habituales que no siempre tomamos conciencia de la necesidad de dar respuestas.

Estos episodios ponen de manifiesto un estilo de relación cada vez más agresivo; el hecho de ser noticia en los medios de comunicación, produce un efectos no deseado de costumbre y estilo, que los jóvenes absorben culturalmente desde las noticias como si fuera algo natural.

Algunas de las respuestas que surgen a estos acontecimientos en el orden educativo, mantendrán el tipo de relación que el episodio en sí establece: sancionar enérgicamente la agresión. Esto en sí mismo es necesario pero supone una respuesta de magnitud similar a la situación de violencia.

El incremento de la violencia general no es patrimonio de un país, sino del mundo. La necesidad de dar respuesta es imperativa, por tanto, la utilización de nuevos recursos pretende contrarrestar algunos efectos negativos de dichos cambios.

Como nación tenemos la obligación de educar para la paz en un contexto cada vez más adverso. La democracia, sistema en el cual elegimos vivir, debe incorporarse como modelos en todos los ámbitos de nuestra nación y la escuela debe ser uno de ellos.

Una vez instalado un modelo participativo, democrático, comunicativo y solidario la amenaza de autoritarismos se aleja del horizonte. Para que esto sea posible debemos poner las energías, herramientas y dispositivos necesarios; dado que en la convivencia cotidiana de una escuela, la estructura social comienza a aprehenderse desde la más tierna infancia.

Frente a esta disyuntiva surge la necesidad de generar otro tipo de respuestas que logren romper con el modelo "a mayor agresión una respuesta contundente -pero finalmente agresiva- de sentido contrario": una sanción.

Las instituciones se encuentran atadas a responder ante los conflictos con medidas ya establecidas,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sanciones que no guardan relación con los episodios concretos que ocurren diariamente, es por ello que tanto las autoridades como los padres y los alumnos sufren un deterioro en las relaciones personales. La frustración por la falta de comunicación ante dichas situaciones y la falta de soluciones concretas generan un cúmulo de actitudes negativas que desgastan los vínculos y que en consecuencia deterioran el rendimiento de la actividad escolar.

La posibilidad de generar una salida creativa a las dificultades que se establecen en el diario convivir y que no son más que parte activa de nuestro aprendizaje de vida, es parte fundamental de un programa de mediación escolar a través del cual desarrollamos actitudes de comunicación, escucha, expresión de sentimientos, entre otros.

Desde otra óptica estas herramientas toman fuerza cuando penetran en la cultura y es a través de la escuela que esto es posible. Las leyes que permitieron implementar la mediación en nuestro país representan un marco legal que debe estar acompañado de una acción social para incorporarse en el patrimonio de la sociedad.

Creemos que la mediación ofrece la solución de los conflictos en el marco del convulsionado sistema educativo de nuestro país.

Este tipo de programas implica desarrollar actitudes para una convivencia pacífica, creativa y solidaria creando un clima donde es posible enseñar y aprender.

Si consideramos que hablar no siempre implica comunicarse, el desarrollar actitudes de escucha entre las personas nos enseña a percibir al otro en sus diferencias, alimentando un diálogo que nos enriquece mutuamente.

El espíritu de la incorporación de esta materia en el ámbito escolar hace suyo los principios de la Convención de los Derechos del Niño que nuestra nación ratificó -al igual que nuestra provincia que avanzó aún más con su ley de protección integral n° ...- y propone que este tipo de materia comparta las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil, al permitir que los niños experimenten su libertad personal en contacto con las de los demás experimentando formas y valores democráticos en forma activa, en un aprendizaje de cómo vivir en una sociedad democrática.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Partiendo de la base de esos principios el desafío es desarrollar en un todo de acuerdo con los principios de la Ley provincial de Educación en su articulado un nuevo modelo que intente rescatar la comunicación y el conocimiento de las diferencias como un aspecto positivo.

Proponemos:

- o Incorporar al curriculum escolar el programa de resolución de conflictos, adaptado a los diferentes modelos evolutivos. Este programa consiste en desarrollar a lo largo del año una serie de actividades que responden a los principios ya expuestos que beneficiarán a todo el grupo escolar en la creación de un ámbito solidario y positivo frente a las situaciones conflictivas cotidianas que nos resultan difíciles enfrentar.
- o Formar alumnos que así lo deseen como mediadores para que resuelvan los conflictos que surgen entre sus pares en la comunidad escolar.

Entendemos que la mediación posibilita un acuerdo, una instancia de diálogo acerca de lo que realmente pasa.

Todos sabemos que cuando silenciamos un conflicto o un malestar, simplemente significa que no se ha podido decir o escuchar y que el mismo sigue presente obstaculizando todo intento de comunicación. Paradójicamente, lo no dicho hace ruido y puede transformarse en agresión.

Ante la Cámara de Diputados de la Nación se ha presentado un proyecto de ley pidiendo la incorporación de la mediación a la Ley Federal de Educación.

Como tenemos nuestra propia ley de educación y como la Ley Federal otorga autonomía o por lo menos flexibilidad a las diferentes jurisdicciones para implementar sus propios curriculum regionales, es que planteamos este proyecto de incorporación a la ley n° 2444 de los métodos de resolución alternativa de conflictos.

Por todo ello.

**AUTOR:** Eduardo Mario Chironi

**FIRMANTE:** Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Incorporar en la Ley Orgánica de Educación n° 2444, el artículo 24 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 24.-bis.-** El Diseño Curricular Básico General aportará, además, métodos de resolución alternativa de conflictos como materia con sujeción a los contenidos de la misma. Se deberá tener en cuenta que:

- a) Estos métodos deberán comprender las técnicas y habilidades resultantes de los métodos alternativos que incluyen la negociación, mediación y la facilitación de la comunicación.
- b) La enseñanza de los métodos será instrumentada por los docentes especializados y capacitados para tal fin.
- c) La aplicación de los métodos deberá tener presente los aspectos evolutivos propios de cada etapa en la que serán desarrollados.
- d) La adaptación de los diferentes programas quedará a criterio de cada establecimiento.
- e) El Consejo Provincial de Educación, deberá implementar el servicio de capacitación docente en los métodos alternativos de resolución de conflictos y supervisará a adaptación de los programas dentro de cada establecimiento en particular.

**Artículo 2°.-** De forma.